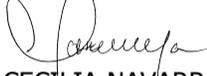


CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO INCORPORAR
Rad. 544984053002 2020 00052 00
DEMANDANTE: MARY ESTER VILA
DEMANDADA: MONICA LILIANA LOPEZ PEREZ

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez el informe del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Ocaña.

PROVEA.-



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio de fecha 18 de Enero de 2021 emanado del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Ocaña donde se accede al embargo de los remanentes solicitados, para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante.

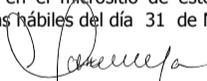
NOTIFIQUESE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.080

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de Mayo de 2021.



SECRETARIO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez el informe del Teniente Coronel JAISON LEONARDO GOMEZ PEREZ, Jefe de Nómina del Ejercito Nacional.

PROVEA.-



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio de fecha 26 de Abril de 2021 emanado por el Teniente Coronel JAISON LEONARDO GOMEZ PEREZ, Jefe de Nómina del Ejercito Nacional, para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: " *Que la medida decretada por su Despacho en contra del señor GAONA SANCHEZ JEISSON DANIEL se encuentra en turno 1 de ejecución por encontrarse el demandado con las siguientes medidas de embargo activa: Juzgado Promiscuo Municipal 1 Rovira (Tolima) Rad: 73624408900120150005300, Demandante FLOREZ MORA YEIDI MARBELLE, embargo alimentos, cuota fija. Juzgado Civil Municipal de Ocaña 1 Ocaña NS, Rad: 54498400300120200052100, Demandante: VASQUES JIMENEZ TEGLIA JOSE, embargo ejecutivo-quinta parte*".

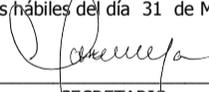
NOTIFIQUESE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.080

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de Mayo de 2021.



SECRETARIO

PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2020 00169 00
DEMANDANTE: ORFELINA DELGADO
DEMANDADO: ORLANDO QUINTERO ORTIZ

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez el informe del Jefe Oficina Asesoría Jurídica de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

PROVEA.-



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio emanado por VLADIMIR MARTIN RAMOS, Jefe Oficina Asesoría Jurídica de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMA, para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: " *Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró inmueble identificado con folio de M.I. No 270-45337*".

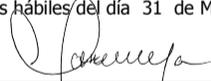
NOTIFIQUESE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.080

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de Mayo de 2021.


SECRETARIO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez el informe de CREDISERVIR.

PROVEA.-


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio No CE-30-0184-21 de fecha 15 de Abril de 2021 emanado de JUAN CARLOS PAEZ SANCHEZ, Director Sucursal centro de la COOPERATIVA CREDISERVIR, para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe : *"Que una vez verificada la información en nuestra base de datos, se pudo constatar que la señora JAQUELINE SANCHEZ CRIADO identificada con CC No 37.334.054, se encuentra asociada en esta entidad cooperativa desde el 09 de Julio de 2004, su vinculación la hizo en la sucursal centro de la ciudad de Ocaña y en la actualidad cuenta con cuenta de ahorros y que estos productos están amparados por el beneficio de inembargabilidad , dichos productos no pueden ser objeto de embargo"* y lo informado en oficio de fecha 23 de Abril de 2021 emanado por NANCY BIBIANA PALACIO Sección de Embargos de Desembargos de BANCOLOMBIA, donde se informa: *" Que se procedió a embargar la cuenta Corriente No 8141 perteneciente a la señora JAQUELINE SANCHEZ CRIADO"*.

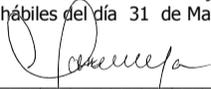
NOTIFIQUESE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.080

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de Mayo de 2021.

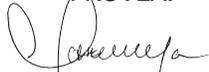

SECRETARIO

CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2020 00328 00
DEMANDANTE: COMULTRASAN
DEMANDADA: DIANA ALEJANDRA TRILLOS BALLESTEROS

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez el informe de CREDISERVIR.

PROVEA.-



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio No CE-30-0190-21 de fecha 19 de Abril de 2021 emanado de JUAN CARLOS PAEZ SANCHEZ, Director Sucursal centro de la COOPERATIVA CREDISERVIR, para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: " *Que una vez verificada la información en nuestra base de datos, se pudo constatar que la señora DIANA ALEJANDRA TRILLOSS BALLESTEROS identificada con CC No 1.091.653.942, se encuentra asociada en esta entidad cooperativa desde el 30 de Octubre de 2009, su vinculación la hizo en la sucursal centro de la ciudad de Ocaña y en la actualidad cuenta con cuenta de ahorros y ahorro juvenil y que estos productos están amparados por el beneficio de inembargabilidad, dichos productos no pueden ser objeto de embargo.*"

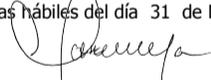
NOTIFIQUESE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.080

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de Mayo de 2021.


SECRETARIO

CUAD No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO EMPLAZAMIENTO
Rad. 544984053002 2021 00030 00
DEMANDANTE: COODIN
DEMANDADOS: YORLEY RINCON SANJUAN
SANDRA MARIA ALVAREZ TAMAYO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado por la apoderada demandante.

PROVEA.-


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

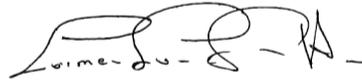
Ocaña (N. de S.), Veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.-

De acuerdo con lo solicitado por la señora apoderada demandante en memorial que antecede, este Despacho ordena de conformidad con el art 108 y 293 CGP emplazar a los demandados YORLEY RINCON SANJUAN y SANDRA MARIA ALVAREZ TAMAYO identificados con CC No 13.378.669 y No 60.260.562 respectivamente, para que comparezcan al proceso en forma virtual a través de los canales previstos para tal fin o mediante cita personal programada personalmente o por intermedio de apoderado a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento de pago en su contra de fecha 20 de Abril de 2021, advirtiéndole que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designarán CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá la respectiva notificación y se continuara el proceso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 108 del CGP, en concordancia con el art 10 del Decreto legislativo 806 del 4 de Junio de 2020, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de personas emplazadas, procediendo a designarle al emplazado CURADOR AD LITEM, si a ello hubiere lugar.

Manténgase el expediente en Secretaría hasta tanto quede surtido el emplazamiento luego de haberse ingresado los datos de este proceso en la página web Registro Nacional de Personas emplazadas, cuyo término es el señalado en el Art. 108 Inc.5º CGP.

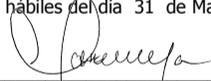
NOTIFIQUESE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.080

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de Mayo de 2021.

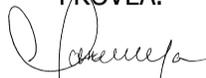

SECRETARIO

CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2021 00030 00
DEMANDANTE: COODIN
DEMANDADOS: YORLEY RINCON SANJUAN
SANDRA MARIA ALVAREZ TAMAYO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez el informe de CREDISERVIR.

PROVEA.-



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio No CE-30-0216-21 de fecha 27 de Abril de 2021 emanado de JUAN CARLOS PAEZ SANCHEZ, Director Sucursal centro de la COOPERATIVA CREDISERVIR, para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: *"Que una vez verificada la información en nuestra base de datos, se pudo constatar que el señor YORLEY RINCON SANJUAN identificado con CC No 13.378.669, se encuentra asociado en esta entidad cooperativa desde el 24 de Abril de 2013, su vinculación la hizo en la sucursal centro de la ciudad de Ocaña y en la actualidad cuenta con cuenta de ahorros y ahorro juvenil y que estos productos están amparados por el beneficio de inembargabilidad , dichos productos no pueden ser objeto de embargo por otra parte una vez verificada la información en nuestra base de datos, se pudo constatar que la señora SANDRA MARIA ALVAREZ TAMAYO no se encuentra asociada a esta entidad cooperativa"*.

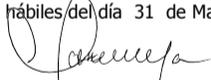
NOTIFIQUESE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.080

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de Mayo de 2021.



SECRETARIO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado por el apoderado demandante.

PROVEA.-


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.-

De acuerdo con lo solicitado en memorial de fecha 7 de Mayo de 2021 este Despacho de conformidad con el art 75 CGP, ordena aceptar lo peticionado teniéndose al abogado JEIDER ALONSO SANCHEZ ORTEGA, portador de la T.P. No 238.276 del C.S.J., como apoderado de la parte demandada JIMMY ORLANDO TORRADO PALACIOS quien actúa en calidad de heredero por representación de ORLANDO ANTONIO TORRADO MADRIGAL (q.e.p.d.) en los términos y para los efectos a él conferidos.

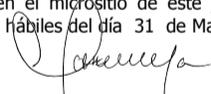
De otra parte y de conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente la Partida de Bautismo y Registro Civil del Nacimiento de ORLANDO ANTONIO TORRADO MADRIGAL y Registro Civil del Nacimiento de JIMMY ORLANDO TORRADO PALACIOS allegados por el apoderado de JIMMY ORLANDO TORRADO PALACIOS, para constancia.

NOTIFIQUESE,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.080

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de Mayo de 2021.


SECRETARIO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo informado por el BANCO BBVA COLOMBIA.

PROVEA.-



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio emanado por el BANCO BBVA COLOMBIA para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: " *Que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 18 de Mayo de 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario*".

NOTIFIQUESE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.080

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el mjcrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de Mayo de 2021.



SECRETARIO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez el informe del BANCO BBVA COLOMBIA.

PROVEA.-


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.-

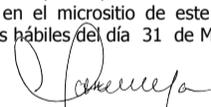
De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio emanado por el BANCO BBVA COLOMBIA, para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: " *Que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 26 de Abril de 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario*".

NOTIFIQUESE,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.080

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de Mayo de 2021.


SECRETARIO

CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO DESCONG.
Rad. 544984053002 2012 00247 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: ALVARO ENRIQUE CARRASCAL ORTIZ
LUIS EDUARDO CARRASCAL CARRASCAL

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez el informe del BANCO BBVA COLOMBIA.

PROVEA.-


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.-

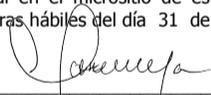
De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio emanado por el BANCO BBVA COLOMBIA para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: " *Que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 18 de Mayo de 2021, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario*".

NOTIFIQUESE,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.080

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de Mayo de 2021.


SECRETARIO

CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA –DESCONG. AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2013 00306 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: SIXTO NAVARRO BARBOSA

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez el informe del BANCO BBVA COLOMBIA.

PROVEA.-


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.-

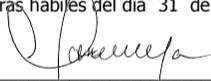
De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio emanado por el BANCO BBVA COLOMBIA donde ser informa: " *Que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 18 de Mayo de 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario*", para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.080

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de Mayo de 2021.


SECRETARIO